

BASES REGULADORAS DE LA RUTA DE LA TAPA “FIESTAS PATRONALES GUIA DE ISORA 2026”

El Área de Promoción Económica y Comercio del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora organiza la **RUTA DE LA TAPA “FIESTAS PATRONALES GUIA DE ISORA 2026”**. Este evento se constituye como un factor de dinamización económica, comercial y turística del municipio, que tiene como objetivo principal ayudar en la promoción del sector de la restauración local.

Esta ruta gastronómica se constituye como una acción cuyos objetivos son:

- Promocionar y poner en valor la cocina isorana y los sabores más característicos de la producción local.
- Apostar por la calidad y la profesionalización del sector, incentivando la calidad y la creatividad de los profesionales.
- Avanzar hacia una oferta diversificada y de calidad capaz de generar empleo, riqueza y valor añadido en el municipio.

Las presentes Bases se dictan con la finalidad de regular el proceso de diseño, organización y realización de la **RUTA DE LA TAPA “FIESTAS PATRONALES GUIA DE ISORA 2026”** garantizando la igualdad de trato entre todos sus participantes, quienes deberán aceptarlas íntegramente una vez presentada la solicitud de participación.

CAPÍTULO I: CONCEPTO

Esta acción de dinamización, reactivación y promoción del sector de la restauración local consistirá en que los establecimientos participantes ofrezcan una muestra de la gastronomía de Guía de Isora, en **formato tapa**, a lo largo del periodo que dure la ruta.

Se trata de incentivar el consumo de la gastronomía local, premiando al cliente, al mismo tiempo que se reconoce la labor de los establecimientos de restauración del municipio.

CAPÍTULO II: PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Artículo 1.- Podrán participar todos aquellos **bares, cafeterías y restaurantes** cuya actividad se realice en el municipio de Guía de Isora y quede acreditada con el alta censal (I.A.E.) en los siguientes epígrafes: **671 (Servicios en Restaurantes), 672 (Servicios en Cafeterías), 673.2 (Otros cafés y bares) y 677.9 (Elaboración y venta de comida para llevar).**

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN

Artículo 2.- La acción gastronómica **RUTA DE LA TAPA “FIESTAS PATRONALES GUIA DE ISORA 2026”** tendrá lugar desde el **09 de septiembre hasta el 22 de septiembre**, ambos inclusive. Durante este periodo, **la degustación de las tapas** en los establecimientos participantes se podrá realizar **dentro del horario comercial del establecimiento.**

Artículo 3.- La comisión organizadora de la acción gastronómica estará formada por:

- El concejal de Desarrollo Local, Promoción Económica, Comercio, Sector Primario y Turismo del Ayuntamiento de Guía de Isora
- La técnica del Área de Promoción Económica y Comercio.
- La gerente de la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Guía de Isora.
- La responsable de la empresa organizadora.

Artículo 4.- Esta acción se realizará en los propios establecimientos participantes. La Organización proporcionará a los establecimientos participantes todo el material promocional necesario para el desarrollo del evento. Así como la publicidad en los medios de comunicación que la Organización considere más oportunos para difundir la ruta gastronómica.

CAPÍTULO IV: INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 5.- **A partir del 13 de agosto y hasta el 21 de agosto** (ambos inclusive) los establecimientos deberán enviar la Solicitud de participación (ANEXO I) y Declaración Responsable (ANEXO II) junto a la doc. indicada en dichos anexos, debidamente cumplimentados y firmados a:

- Correo electrónico: (promocioneconomica@guiadeisora.org)

Además, será necesario adjuntar **fotografía en alta resolución de la TAPA** tal y como se va a servir al cliente (para el material promocional).

CAPÍTULO V: OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Artículo 6.- Durante la celebración de la ruta, los establecimientos participantes ofrecerán la tapa presentada en la solicitud de participación, en un número suficiente y razonable de unidades de forma que **no se agoten las existencias hasta la finalización de la ruta. No disponer de tapas será motivo de exclusión en la siguiente edición de la ruta gastronómica.**

Artículo 7.- Los establecimientos participantes deberán tener en lugar visible a la entrada del establecimiento, el **cartel promocional** de la Ruta, a fin de garantizar la máxima difusión y la identificación, por parte de los clientes, como establecimiento adherido a la acción gastronómica **RUTA DE LA TAPA “FIESTAS PATRONALES GUIA DE ISORA 2026”**. Además, deberán ubicar en un lugar de máxima visibilidad, el **CÓDIGO IDENTIFICATIVO** (código QR) del establecimiento y que se les entregará, junto con el cartel.

Artículo 8.- Deberán facilitar el **CÓDIGO IDENTIFICATIVO** (código QR) que permitirá a los clientes registrar online las votaciones y participar en el sorteo, así como facilitar toda la información necesaria de los establecimientos participantes.

Artículo 9.- Las características de la tapa ofertada deberán coincidir con las aportadas en la solicitud de participación; en cuanto a su elaboración, imagen e ingredientes de la misma, quedando prohibido ofertar otra tapa ajena a la propuesta.

La tapa servida durante la ruta debe ser idéntica a la fotografía enviada en la solicitud de participación.

Artículo 10.- Los establecimientos participantes habrán de atender a la calidad de los ingredientes y la elaboración de las tapas ofertadas, así como a la limpieza, seguridad e higiene del establecimiento y el servicio comprometido con la atención al cliente.

Artículo 11.- Incentivarán la participación popular a través del **uso de las redes sociales y otros medios, para colaborar en la promoción de la ruta gastronómica.**

Artículo 12.- Facilitarán a la Organización una valoración de la ruta, incluyendo el **número de tapas vendidas y la encuesta de valoración y satisfacción** para elaborar un informe final con el objetivo de mejorar en las siguientes ediciones.

Artículo 13.- Los establecimientos interesados, una vez presentada la solicitud, **tendrán la obligación de participar en la ruta gastronómica, salvo causas de fuerza mayor.**

CAPÍTULO VI: MODALIDAD DE LA TAPA PARTICIPANTE:

Artículo 14.- Los establecimientos participantes ofrecerán **una sola tapa**, cuya base, ingredientes y elaboración/diseño será de libre elección.

Así mismo se entenderá una “tapa” como: “Pequeña porción de alimento/comida (equivalente a un 25% de una ración) hecha con productos elaborados. Se ha de poder comer en dos o tres bocados en una mesa o barra, sentado/a o de pie, utilizando las manos, palillos o cubiertos”.

Artículo 15.- Con el fin de preservar y garantizar un adecuado nivel gastronómico de las elaboraciones presentadas por cada establecimiento y fomentar la calidad de estas, **la Organización se reserva el derecho de no aceptar la inscripción de las tapas que no cumplan, a su juicio, unos mínimos de calidad, creatividad, elaboración y presentación.** Así mismo, gestionará la selección de las tapas para evitar la repetición de la oferta. En estos casos, y dentro del plazo establecido, los establecimientos tendrán opción de presentar otra tapa para su participación en la ruta.

Artículo 16.- El precio de la **TAPA + BEBIDA: 4,00 € (IGIC incluido)**. En este caso, la tapa se servirá acompañada por una copa de vino, cerveza, refresco o agua,

El establecimiento se compromete a mantener los precios establecidos y no modificar su precio durante la duración del evento.

CAPÍTULO VII: GESTIÓN DE LA RUTA

Artículo 17.- La **RUTA DE LA TAPA “FIESTAS PATRONALES GUIA DE ISORA 2026”**. se gestionará a través a través del uso de una **web app** (aplicación móvil). Visitando el dominio correspondiente, los usuarios podrán acceder de forma sencilla a los siguientes apartados:

- Listado de establecimientos participantes, accediendo a una ficha de cada local, en la que se mostrará una foto de su propuesta gastronómica, el detalle de sus ingredientes, localización, horario de disponibilidad de la tapa y datos de contacto.
- Geolocalización de cada local de forma rápida e indicando al usuario cómo llegar desde su ubicación.
- Ranking de las tapas mejor valoradas por los usuarios.
- Información genérica de la campaña, cómo participar y poder valorar las tapas degustadas.

Los usuarios tendrán que realizar un simple registro (vía correo electrónico) una sola vez al inicio de su uso, si desean participar en el sorteo de diferentes premios y votar por sus tapas favoritas. Es por ello que, en ese registro inicial, se les pedirá unos datos básicos de contacto para, si resultan ganadores de alguno de los premios, poder contactarlos (correo electrónico, nombre, apellidos y teléfono de contacto).

Aquellos usuarios que no deseen registrarse, pueden utilizar la web app de igual forma, pero no podrán votar por sus tapas favoritas y, por tanto, no participarán en el sorteo.

Para que los usuarios puedan votar por su tapa favorita, una vez se encuentren en el local elegido y hayan degustado la tapa que éste ofrece, tan sólo tienen que solicitar al personal del local, su **CÓDIGO IDENTIFICATIVO** para introducirlo en la web app y poder realizar la votación de la tapa degustada.

Este CÓDIGO IDENTIFICATIVO (que tendrá un código personalizado para cada establecimiento) deberá estar visible y mostrarlo a los usuarios para que puedan valorar su tapa.

Para que el voto sea válido, cada usuario habrá de registrar un mínimo de tres (3) códigos identificativos de tres (3) establecimientos diferentes (**degustar, al menos, 3 tapas diferentes**). En caso contrario, la votación no será válida.

Se establece como fecha límite para registrar las votaciones, el último día de la ruta, es decir, el 22 de septiembre.

Los votos se expondrán a modo de ranking y los resultados se actualizarán frecuentemente.

El establecimiento participante debe informar a sus clientes de la existencia de la ruta, de que pueden degustar la tapa ofrecida dentro de la misma y que les pidan votar por ella a través de la web app.

CAPÍTULO VIII: CONCURSO GASTRONÓMICO

Artículo 18.- Durante la celebración de esta acción gastronómica tendrá lugar un “**concurso gastronómico**” en el que se premiarán la mejor tapa, en la modalidad **“Tapa Patronal”**. La otorgan los clientes participantes, que emitirán su veredicto votando individualmente su tapa favorita, a través de la web app.

CAPÍTULO IX: PREMIOS

PREMIOS PARA LOS CLIENTES:

Artículo 19.- Para premiar la participación de la clientela, que haya realizado las votaciones a su tapa favorita, se otorgarán los siguientes premios:

40 “VALES” por valor de 20 euros (cada uno) para canjear por un desayuno, almuerzo o cena en cualquiera de los establecimientos participantes. El canjeo de estos “VALES” tendrá **validez hasta el 22 de octubre de 2026**.

Artículo 20.- Los ganadores de los premios serán localizados a través del teléfono y/o email de contacto, facilitados en la web app, el cual debe ser nacional (no se realizarán llamadas fuera del territorio nacional).

Artículo 21.- En el caso de que no se pueda contactar con los clientes que hayan sido agraciados con algún premio, a través del teléfono facilitado y/o email, se procederá a contactar con el suplente (lista de reserva, elaborada en el sorteo realizado mediante la web app).

PREMIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES:

Artículo 22.- El establecimiento cuya tapa obtenga la mayor puntuación por parte de los clientes participantes (Tapa Patronal) recibirá los siguientes premios:

- 1) **Un galardón conmemorativo**, con el objetivo de reconocer al establecimiento mejor valorado por los clientes.
- 2) **Un video promocional** que será difundido en las redes sociales del Área de Promoción Económica y Comercio del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora y “Visit Guía de Isora”
- 3) La participación en la una **futura acción promocional de carácter turístico** del municipio.

Al resto de establecimientos participantes se les otorgará un diploma de participación.

CAPÍTULO X: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Artículo 23.- La inscripción y participación en la acción gastronómica **RUTA DE LA TAPA “FIESTAS PATRONALES GUIA DE ISORA 2026”**, conlleva la aceptación de todos los extremos de estas Bases. Si en algún momento del desarrollo de la acción surgiera alguna duda o controversia sobre cualquiera de estas Bases o la interpretación de las mismas, le corresponderá resolverlas a la Organización.

Artículo 24.- Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la Organización, deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes.

Artículo 25.- La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar, por cualquier medio, los establecimientos participantes para la promoción de este evento. Además se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Artículo 26.- La Organización se reserva el derecho de hacer cualquier cambio o modificación de las presentes Bases, consecuencia de las circunstancias del momento. Así mismo se reserva el derecho a cancelar el evento, si las circunstancias lo exigieran.

En cualquiera de estos casos los establecimientos inscritos no tendrán derecho a reclamación alguna, eximiendo a la Organización de cualquier tipo de responsabilidad.

Artículo 27.- La Organización podrá dejar sin efecto la celebración del evento, en el caso de que no haya un número mínimo de participantes o por otras causas no imputables al mismo.

Artículo 28.- La Organización se exime expresamente de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que pudieran deberse a la manipulación y/o utilización indebida de los servicios de la acción gastronómica; en caso de que algún establecimiento, no adherido a dicha ruta, ofreciera este servicio.

Artículo 29.- En caso de intoxicación, accidente o percance de cualquier índole que pueda producirse durante la celebración de la ruta, en los establecimientos participantes, la Organización se exime de toda responsabilidad.